



Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la **FUNDACION CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES** para la Capacitación Permanente de los Profesionales del Derecho.

Reunidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de diciembre de 2003, en representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires su Presidente Dr. Raúl Steffen, del Consejo de Administración de la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales su Presidente Dr. Pedro E. Trotta, en representación de la Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, su Decano Dr. Roberto Berizonce; de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, su Decano Dr. Juan Carlos París; de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, su Decano Dr. Alejandro Tullio, del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, su Director Decano Dr. Tomas Lobato; de la Escuela Superior de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, su Director Dr. Eduardo Víctor Lapenta; del Departamento de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de La Matanza, su Decano Organizador Dr. Mario Kestelboim:

Teniendo en cuenta el diagnóstico común sobre la necesidad de proveer a la mejora integral del ejercicio de la abogacía mediante mecanismos de formación y capacitación permanente, el interés de la colegiación de la provincia de Buenos Aires por reforzar la actividad académica de los Colegios de Abogados de toda la Provincia, la finalidad para la que fue creada la Fundación CIJUSO y la oferta académica de las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales situadas en la Provincia de Buenos Aires, y considerando, que las partes signatarias coincidimos en señalar que más allá de la genérica preparación jurídica adquirida en los estudios de grado, resulta imprescindible para el ejercicio profesional adecuado adquirir conocimientos teóricos y prácticos mas profundos y convencidos que la interacción y cooperación interinstitucional redundará en una actividad beneficiosa para los profesionales del derecho e, indirectamente, contribuirá a mejorar los derechos de los justiciables; por otra parte, y teniendo en cuenta que las Universidades Nacionales tienen la facultad legal de otorgar títulos habilitantes y los Colegios de Abogados otorgar y controlar la matrícula para el ejercicio legal de la profesión, las partes reconocen la responsabilidad concurrente en la calidad de la práctica profesional y la urgente necesidad de superar la discusión sobre las respectivas competencias legales, que por otro lado responden a ordenamientos jurídicos de distinto grado, para poner en funcionamiento mecanismos consensuados para resolver los problemas detectados, mediante la celebración del

Handwritten signatures of the representatives mentioned in the text, including Raúl Steffen, Pedro E. Trotta, Roberto Berizonce, Juan Carlos París, Alejandro Tullio, Tomas Lobato, Eduardo Víctor Lapenta, and Mario Kestelboim.

presente acuerdo para la creación del **Consortio para la Formación Permanente de los Abogados de la Provincia de Buenos Aires.**

El Consorcio tendrá como objetivos:

- Acordar una agenda común sobre las necesidades de formación permanente para abogados en los distintos niveles.
- Proponer metodologías pedagógicas para hacer efectiva la cobertura de las necesidades de los colegiados de toda la provincia de Buenos Aires.
- Colaborar con sus integrantes para facilitar la integración y coordinación de recursos humanos, materiales y financieros para permitir la efectiva realización de las actividades que se requieran.
- Estudiar en un marco de cooperación entre sus miembros las formulas de la eventual certificación periódica de la aptitud profesional.
- Realizar actividades de investigación sobre temas vinculados a la Legislación General , la colegiación, la ética, el desarrollo de la profesión y la Administración de Justicia.

Para tal fin,

El CIJUSO actuará como Secretaría Ejecutiva del Consorcio;

Los Colegios de Abogados efectuarán los requerimientos de capacitación al Consorcio a través del CIJUSO;

Las Facultades, en forma individual o colectiva, efectuaran al CIJUSO la propuesta académica en base a la agenda común y las metodologías consensuadas, coordinando con las partes restantes los aspectos administrativos y de localización de los cursos y carreras.

Los Decanos y Directores firmantes se comprometen a impulsar los instrumentos y actos administrativos que cada Estatuto Universitario requiera para desarrollar en forma adecuada los contenidos de la presente.

[Handwritten signatures]
decanos
F. Llan

[Handwritten signature]
decanos